



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°049-2025-GM-MDC

Cocachacra, 08 de abril de 2025

VISTOS:

La Hoja de Coordinación N° 0019-2025-SGSP/MDC, Informe N° 00912-2025-SGL/MDC, Informe N°00095-2025-SGSP-GSPGA-MDC, Informe N° 000079-2025-GSPGA/MDC, Memorandum N°00420-2025-GM-MDC, Informe N°00147-2025-GPP/MDC, Memorandum N°00426-2025-GM-MDC, e Informe N° 106-2025-GAJ/MDC, sobre la aprobación del Plan de trabajo N°003-2025-SGSP-GSPGA-GM-MDC denominado "PLAN DE LIMPIEZA Y SUCCIÓN DE BUZONES DE DESAGÜE EN EL ANEXO CHUCARAPI EL CANTO DEL DISTRITO DE COCACHACRA - PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades-, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades-, dispone que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, al respecto debe indicarse que el artículo 195 de la Constitución Política del Perú establece, entre otros, que las Municipalidades son componentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de recursos naturales, transporte colectivo, cultura, recreación, deporte y otros conforme a ley;

Que, el numeral 4.1 del artículo 80 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades-, dispone que "Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: (...) 4. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: 4.1 Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo;

Que, un plan de trabajo como instrumento de planificación, permite ordenar y sistematizar información de modo que pueda tenerse una visión del trabajo a realizar, así nos indica: objetivos, metas, actividades, responsables y cronograma, es decir, es una herramienta que se utiliza para organizar y sistematizar información relevante para la realización de un proyecto, investigación o tarea específica con objetivos y metas definidas;

Que, la aprobación del Plan de Trabajo podría realizarse siempre que resulte indispensable para que cumpla el fin del mismo; en tal sentido, para cumplir con dicha finalidad es necesario que los documentos que integran el Plan de Trabajo en conjunto, proporcionen información suficiente, coherente y técnicamente correcta, que permita formular adecuadamente las propuestas y ejecutar el Plan de Trabajo en condiciones requeridas por la entidad y la normativa de la materia;

Que, las Gerencias, Subgerencias y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, son las responsables de identificar la necesidad de elaboración de un Plan de Trabajo para el cumplimiento de sus actividades conforme sus funciones según Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital Cocachacra;



00002408 - I

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 00019-2025-SGSP/MDC de la Subgerencia de Servicios Públicos, se precisa a la Subgerencia de Logística que remite la solicitud de cotización de un servicio necesario para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "**Plan de Limpieza y Succión de Buzones de Desagüe en el Anexo de Chucarapi El Canto del Distrito de Cocachacra - Provincia de Islay - Departamento de Arequipa**", descrito en el cuadro que allí se precisa.

Que, mediante Informe N° 000912-2025-SGL/MDC de la Subgerencia de Logística, se precisa a la Subgerencia de Servicios Públicos, que en atención al documento de la referencia, se informa lo siguiente: Que, mediante la Hoja de Coordinación N° 019-2025-SGSP/MDC, el cual solicita cotización de preparación de almuerzos para el plan de trabajo denominado "**Plan de Limpieza y Succión de Buzones de Desagüe en el Anexo de Chucarapi El Canto del Distrito de Cocachacra - Provincia de Islay - Departamento de Arequipa**"; según el estudio de mercado realizado se cotizó, por lo cual se recomienda que solicite si se cuenta con la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 600.00 (Seiscientos 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 00095-2025-SGSP-GSPGA-MDC de la Subgerencia de Servicios Públicos, se indica a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, que se tiene programado la succión y limpieza de buzones de desagüe; es por ello que la Subgerencia de Servicios Públicos decide elaborar el Plan de Trabajo N° 003-2025-SGSP-GSPGA-GM-MDC, denominado "**Plan de Limpieza y succión de buzones de desagüe en el anexo de Chucarapi El Canto del Distrito de Cocachacra - Provincia de Islay - Departamento de Arequipa**", por un monto de S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles) es por ello, que solicita su evaluación y aprobación a fin de que sea remitido a la Gerencia Municipal para que proceda con el trámite correspondiente, para la ejecución de dicho plan en mención;

Que, mediante Informe N° 00079-2025-GSPGA-MDC de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, se precisa a la Gerencia Municipal, que remite el Informe N° 00095-2025-SGSP-GSPGA-MDC emitido por la Subgerencia de Servicios Públicos para hacer llegar el plan de trabajo denominado "**Plan de Limpieza y succión de buzones de desagüe en el anexo de Chucarapi El Canto del Distrito de Cocachacra - Provincia de Islay - Departamento de Arequipa**", el presente plan de trabajo tiene como finalidad realizar labores de succión en los buzones de desagüe de los pobladores del sector Chucarapi, en bienestar de la salud de la población del distrito de Cocachacra; cabe mencionar, que la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, aprueba, el presente plan de trabajo, el mismo que se remite a su despacho para continuar con el trámite. Adjunta Plan de Trabajo N° 003-2025-SGSP-GSPGA-GM-MDC;

Que, mediante Memorándum N° 00420-2025-GM-MDC de la Gerencia Municipal, se indica a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, que en atención al documento de la referencia, en el cual la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, presenta el Plan de Trabajo denominado "Plan de Limpieza y Succión de Buzones de Desagüe en el Anexo de Chucarapi El Canto del Distrito de Cocachacra - Provincia de Islay - Departamento de Arequipa", por el importe de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles); en tal sentido, este despacho deriva el documento administrativo, a fin de solicitar se sirva emitir informe de disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que, mediante Informe N° 00147-2025-GPP-MDC de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se indica a la Gerencia Municipal, en el numeral IV-Conclusión: 1. Que mediante Hoja de Coordinación N° 019-2025-SGSP/MDC, la Subgerencia de Servicios Públicos, solicita la cotización de servicios necesarios para la ejecución y el desarrollo completo del Plan de Trabajo denominado "**Plan de Limpieza y succión de buzones de desagüe en el anexo de Chucarapi El Canto del Distrito de Cocachacra - Provincia de Islay - Departamento de Arequipa**", el cual tiene como objetivo general realizar labores de limpieza, succión y varillado en los 06 buzones de desagüe de los pobladores de Hacienda El Canto, así mismo se indica que el plan en mención se encuentra enmarcado dentro de la normativa legal vigente, así mismo se señala se deberá continuar con el trámite administrativo para su aprobación y respectiva ejecución. 2. Que, de la revisión del marco presupuestal de la municipalidad, esta Gerencia indica que se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles), para la atención del Plan de Trabajo denominado "Plan de Limpieza y Succión de Buzones de Desagüe en el Anexo de Chucarapi El Canto del Distrito de Cocachacra-Provincia de Islay-Departamento de Arequipa", según detalle: Fuente De



00002408 - I

Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados y/o 5 Recursos Determinados Importe: S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles).

Que, mediante Memorandum N° 00426-2025-GM-MDC de la Gerencia Municipal, en atención al documento de la referencia, elaborado por la Subgerencia de Servicios Públicos, en el cual otorga disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles), para el Plan de Trabajo N° 003-2025-SGSP-GSPGA-GM-MDC denominado "**Plan de Limpieza y succión de buzones de desagüe en el Anexo de Chucarapi El Canto del Distrito de Cocachacra - Provincia de Islay - Departamento de Arequipa**"; en tal sentido, este despacho deriva el presente documento, para que se sirva emitir opinión legal al respecto.

Que, mediante el Informe N°106-2025-GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica se precisa en el numeral III. Conclusiones del numeral 3.1 que, debiera procederse a la aprobación, mediante acto resolutivo, del Plan de Trabajo denominado "**Plan de Limpieza y Succión de Buzones de Desagüe en el Anexo de Chucarapi El Canto del Distrito de Cocachacra - Provincia de Islay - Departamento de Arequipa**".

Que, de acuerdo al numeral 6.2 del Artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el presente informe se sustenta con los fundamentos y conclusiones de los demás informes del presente expediente, por lo que este último forma parte integrante del presente informe (...);

Que, de conformidad con las facultades conferidas a Gerencia Municipal en materia administrativa y en concordancia con la normativa antes expuesta:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo N°003-2025-SGSP-GSPGA-GM-MDC, denominado "**PLAN DE LIMPIEZA Y SUCCIÓN DE BUZONES DE DESAGÜE EN EL ANEXO DE CHUCARAPI EL CANTO DEL DISTRITO DE COCACHACRA - PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**"; el mismo que se llevará a cabo los días **09 y 10 de abril de 2025**, con un presupuesto total de **S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles)**; presentado por la Subgerencia de Servicios Públicos y asumido por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el cumplimiento del Plan de Trabajo N°003-2025-SGSP-GSPGA-GM-MDC al área usuaria de la Municipalidad Distrital de Cocachacra lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, para conocimiento y fines conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, para su publicación del presente acto administrativo en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Cocachacra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA

Lic. Gustavo Soren Velasco Chiriboga
GERENTE MUNICIPAL